

Aprobación de programas de instrucción basada en competencias, de MM.PP. por vía aérea

Informamos que a partir del 1 de enero de 2023 la formación de transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea será obligatoriamente basada en competencias, no en categorías, como hasta la fecha.

Hasta ahora, los centros formativos impartían cursos basados en categorías: en el caso de nuestro sector, era la categoría 3 dirigidos a empresas Transitarias. De este modo AESA auditaba al centro de formación y, si cumplía los requisitos, concedía la autorización para dar los cursos.

A partir del año 2023 las autorizaciones actuales dejan de estar en vigor y serán directamente las empresas Transitarias las que realicen trámites relacionados con el transporte aéreo de MM.PP. las que tengan que solicitar a AESA la aprobación de sus programas de formación, basados en competencias. Esto implica que habrá que solicitar la aprobación de tantos programas como puestos de trabajo/funciones tengan los empleados que deban tener dicha formación.

En consecuencia, las empresas Transitarias involucradas en el transporte aéreo de mercancías peligrosas deben solicitar la aprobación de sus programas de instrucción basados en competencias.

Se ha actualizado la información disponible en la página web de AESA [Programas de Instrucción Mercancías Peligrosas | AESA-Agencia Estatal de Seguridad Aérea - Ministerio de Fomento \(seguridadaerea.gob.es\)](#) relativa al procedimiento de Aprobación de Programas de Instrucción de Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por vía aérea. Adicionalmente está disponible el nuevo buzón de consultas programasmpp.aesa@seguridadaerea.es



Secretaría.
Irun, 18 de noviembre de 2022